Nota DNC N° 11.600 /2021

Asunción, 15 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393.580
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA FCE
Entidad	Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Caaguazú - Universidades Nacionales
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se reitera a la Convocante que en el Pac se indica Objeto de Gasto 245 y Fuente de Financiamiento 30 y 10, sin embargo en la constancia plurianual remitida solo se observa FF 10.-

2. Se reitera que en el SICP se indica como condición de pago la modalidad de Contraentrega; sin embargo en la carta de invitación no se consigna lo mismo.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)